

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Área de Infraestructuras

2024/05381 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la distribución definitiva de los créditos de la subvención: Reacciona 2023, redacción de proyectos de vías ciclopeatonales.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por decreto de Presidencia n.º 5083, de fecha 19 de abril de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente 208/23/MAM instruido por el Área de Carreteras relativo a la convocatoria REACCIONA 2023 Subvención para la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales de interés natural.

Visto el Decreto de la Presidencia n.º 4023, de fecha 31 de marzo de 2023 de aprobación de la convocatoria para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, para la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales REACCIONA 2023.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS con el ID n.º 686990.

Atendido que en el BOP n.º 74, de 18 de abril de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria.

Visto que en dicho Decreto se autorizó un gasto de 200.000 euros con cargo a las aplicaciones 710 134.00 462.00, 710 134.00 463.00, 710 134.00 466.00 y 710 134.00 468.00 para el ejercicio de 2023.

Visto que dicho gasto no se comprometió durante el ejercicio 2023, por lo que queda anulado, según art. 175, del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, dada la necesidad de continuar con los trámites relativos a la convocatoria REACCIONA 2023, resulta necesario y conveniente, la disposición de crédito y autorización del gasto dentro del presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

Asimismo, vista el acta de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Comisión de Valoración para la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales durante el ejercicio 2023 y una vez revisadas todas las solicitudes, en la que se propone que las ayudas concedidas se distribuyan de la siguiente forma:

- 74.420,00 euros a municipios de la aplicación 501 13400 46200.
- 8.000,00 euros a mancomunidades de la aplicación 501 13400 46300.
- 56.775,10 euros a agrupaciones de municipios de la aplicación 501 13400 46600.



Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 10 de abril de 2024.

Visto lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta corporación provincial.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo en el reglamento.

RESUELVO

Primero. Aprobar la distribución definitiva de los créditos de la subvención de manera que queden repartidos de la siguiente forma:

- 74.420,00 euros a municipios de la aplicación 501 13400 46200.
- 8.000,00 euros a mancomunidades de la aplicación 501 13400 46300.
- 56.775,10 euros a agrupaciones de municipios de la aplicación 501 13400 46600.

del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia del ejercicio 2024.

Segundo. Publicar la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en el BOP."

La presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso - administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

No obstante, podrá la administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado por la Diputación, abriéndose entonces el computo del plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo.

València, a 19 de abril de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

